



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2320/27.10.2016, QUE DECLARA AL CONDOMINIO SOCIAL LAS TRES TORRES DE LA COMUNA DE RIO NEGRO, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2016 DEL PPPF, CAPITULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S N° 255, (V.y U.), DE 2006.

RESOLUCION EXENTA N°

2439

PUERTO MONTT,

18 NOV. 2016

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resolución Exenta N°2320/27.10.2016 que declara al condominio social Las Tres Torres de la comuna de Río Negro, como Copropiedad Objeto del Llamado Extraordinario 2016 del PPPF, Capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales del D.S N° 255, (V.y U.), de 2006.
3. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y
4. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, al dictar la Resolución Exenta N°2320/27.10.2016 referida en los vistos de la presente resolución, se comprobó que existió un error en la referencia del nombre del condominio objeto del llamado extraordinario, expresado en la referencia, en el cuadro establecido en el considerando y en el resuelve 1, respectivamente de la referida resolución exenta y que se rectificará según se expresará en el resuelve de la presente resolución;
2. Que el error en la referencia del nombre del condominio, se constata tras verificar el reglamento de copropiedad, inscrito a fojas 58 vta N° 35 del Conservador de Bienes Raíces de Río Negro, correspondiente al año 2011, el cual indica como nombre "Condominio Alcalde Fernando Hubach ", a diferencia de lo indicado por la Entidad Patrocinante en su expediente de postulación, que señala "Condominio Las Tres Torres de Río Negro";
3. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la Ley 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** el nombre del condominio social objeto del llamado extraordinario, indicado en **la referencia de la Resolución Exenta N°2320/27.10.2016**, de la siguiente forma:
REF.: DECLÁRESE EL "CONDOMINIO ALCALDE FERNANDO HUBACH", DE LA COMUNA DE RIO NEGRO, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2016 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPITULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S N° 255, (V.y U.), DE 2006.
2. **RECTIFIQUESE** el nombre del condominio social objeto del llamado extraordinario, indicado en el cuadro del considerando **de la Resolución Exenta N°2320/27.10.2016**, de la siguiente forma:

1.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Conjunto Habitacional Las Tres Torres de Río Negro
Nombre de la Copropiedad	Condominio Alcalde Fernando Hubach
Nombre del Comité	Comité de Administración Las Tres torres
Dirección de la Copropiedad	Fernando Hubach s/n
Comuna	Río Negro
Región	Los Lagos
N° de departamentos que integran el Condominio	46 + 4 locales comerciales
Año del Permiso de Edificación	1971
Año de Construcción	1974

3. **RECTIFIQUESE** el nombre del condominio social objeto del llamado extraordinario, indicado en el Resuelvo 1 de la Resolución Exenta N°2320/27.10.2016, de la siguiente forma:

DECLÁRASE el condominio social "Las Tres Torres", de la comuna de Río Negro, como "Copropiedad Objeto del Llamado Extraordinario 2016 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales del D.S. N° 255, (V.y U.), de 2006.

4. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta, **N°2320/27.10.2016**, se mantendrá vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EJH

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE



ECJ/GHM/LPR/MAG/mes

DISTRIBUCION:

DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
NIVEL CENTRAL PROGRAMA CONDOMINIOS SOCIALES -DPH
DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
DELEGACIÓN SERVIU OSORNO
DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.



REF.: DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "LAS TRES TORRES", DE LA COMUNA DE RÍO NEGRO, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2016 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPITULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S N° 255, (V.y.U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2320

PUERTO MONTT,

27 OCT. 2016

VISTOS

El D.S. N° 255/2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones posteriores; La Resolución Exenta N° 1290 (V.y.U.), del 29 de febrero de 2016 que establece el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el Desarrollo de proyectos del PPPF, regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios sociales; El Ord. N° 220 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de abril de 2016, que detalla la implementación del Llamado Extraordinario de condominios sociales 2016; La Resolución Exenta N° 605 (V.y.U.), de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, que dispone plazo para efectuar presentación de expedientes, conforme al Resolvo 8. de la Resolución Exenta N° 1290 (V.y.U.), en el marco del Llamado Extraordinario 2016 para la atención de condominios de viviendas sociales de la región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 954 (V.y.U.), de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, que determina segundo y tercer proceso de selección para distribución de recursos correspondientes a la región de Los Lagos, conforme a lo establecido en el resolvo 2 (letras b) y c) de la Resolución Exenta N° 1290 (V.y.U.), y define factores regionales de prelación, conforme al resolvo 17, en el marco del Llamado Extraordinario 2016 para la atención de condominios de viviendas sociales de la región de Los Lagos; La Carta N° 478, de la Entidad Patrocinante Los Amancayes de fecha 12 de septiembre de 2016, que entrega expediente "Condominio Social las Tres Torres"; El Acta de Revisión N° 1, del equipo regional de condominios sociales de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, de fecha 22 de septiembre de 2016, a través del cual se verifican los requisitos de admisibilidad del expediente; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 1290 (V.y.U.), indicada en los vistos de la presente Resolución, en particular en los resueltos 4 y 7;
2. Que, la Entidad Patrocinante Los Amancayes, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para declarar la copropiedad que a continuación se individualiza como "Coproiedad Objeto del Llamado 2016":

1.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Conjunto Habitacional Las Tres Torres de Río Negro
Nombre de la Copropiedad	Condominio Social Las Tres Torres
Nombre del Comité	Comité de Administración Las Tres torres
Dirección de la Copropiedad	Fernando Hubach s/n
Comuna	Río Negro
Región	Conjunto Habitacional Las Tres Torres de Río Negro
N° de departamentos que integran el Condominio	46 + 4 locales comerciales
Año del Permiso de Edificación	1971
Año de Construcción	1974

3. Que, existe la necesidad de atender la demanda regional para la implementación del presente Llamado Especial para condominios de Viviendas sociales, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE el condominio social "Las Tres Torres", de la comuna de Río Negro, como "Coproiedad Objeto del Llamado Extraordinario 2016 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales del D.S. N° 255, (V.y.U.), de 2006.
2. Condiciónase el desarrollo y el Ingreso del Proyecto a SERVIU de la región de Los Lagos de dicha copropiedad, a la contratación de una Entidad Patrocinante que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente y capacidad de atención de beneficiarios suficientes para presentar proyectos, con las siguientes partidas prioritarias.

1.e Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Cambio de ventanas	Título II

3. Las partidas incorporadas en el proyecto ingresado a SERVIU, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial de partidas, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por la entidad patrocinante. El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción de aquellos mejoramientos que ya se encuentren parcialmente en la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

ECI/PR/1026/mag

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- NIVEL CENTRAL PROGRAMA CONDOMINIOS SOCIALES -DPH
- DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DELEGACIÓN SERVIU OSORNO
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.